



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 807
ZAPALLAR,

10 FEB 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N° 725/2017, de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba el cuadro de subrogancias a cargos directivos, jefaturas y encargados de unidad; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la concesión de espacios para la venta de seguro automotriz obligatorio, año 2017-2018, comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 422/2017, de fecha 25 de enero de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 01 de febrero de 2016, bajo el ID N°5325-5-LE17.
- 3° Que, por medio de Memorándum 59/2017 de 01 de febrero de 2017, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita la modificación de las Bases, puesto que el artículo 19 de éstas designa como parte de la comisión evaluadora al Administrador Municipal. Al respecto, cabe señalar que dicho funcionario presentó su renuncia al cargo a contar del día 16 de enero de 2017, la cual fue aprobada mediante decreto alcaldicio N°273, de la misma fecha, manteniéndose dicho cargo vacante.
- 4° Que, el párrafo final del artículo 10° de las Bases indica: "Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>)."
- 5° Que, de conformidad a lo anterior;





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE el artículo 19 de las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°422/2017 de fecha 25 de enero de 2017, para la contratación de la concesión de espacios para la venta de seguro automotriz obligatorio, año 2017-2018, comuna de Zapallar, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 01 de febrero de 2017, bajo el ID N°5325-5-LE17. En consecuencia, modifíquese el artículo 19 de las bases en el siguiente tenor:

Donde dice:

1. Administrador Municipal
2. El Encargado de Permisos de Circulación.
3. Jefa de Administración y Finanzas.
4. Asesor Jurídico.

Debe decir:

1. El Encargado de Permisos de Circulación.
2. Jefa de Administración y Finanzas.
3. Asesor Jurídico.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-5-LE17.



Denisse Madrid Larroza
DENISSE MADRID LARROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. Antonio Molina Daine
G. ANTONIO MOLINA DAINE
ALCALDE (S)